REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO



-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto Proceso ordinario de Reparación Directa Radicación 11001-33-43-060-2018-00445-00 Roldán Romero Zárate y otros Demandantes Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Demandado Providencia Auto admite reforma demanda

1. ANTECEDENTES

Se encuentra vencido el traslado de la demanda con contestación, y el apoderado de la parte actora allegó en término, escrito de reforma de la demanda.

2. CONSIDERACIONES

Examinada la reforma de la demanda en la cual se incluyen hechos relacionados con el proceso disciplinario adelantado por la Policía Nacional contra el patrullero Jairo Yair Ospina Barrero y se aportan nuevas pruebas; se observa que cumple con los requisitos que establece el Artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se dispondrá su admisión.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda de Reparación Directa, presentada por los ciudadanos Roldán Romero Zárate, Esmeralda Romero Zárate, Luzenye Romero Zárate, Marco Tulio Romero y María de Jesús Zárate, quienes actúan en nombre propio, todos por intermedio de apoderado judicial, en contra de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.

SEGUNDO: En la Secretaría del Despacho quedan a disposición de la partes los traslados de la reforma de la demanda.

TERCERO: Córrase traslado de la reforma de la demanda por estado y por la mitad del término inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

Secretario

LEJANDRO BONILLA ALDANA Juez JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 21 del DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página we www/.ramajudicial.gov.co **HUGO HERNÁN PUENTES**

SCM